



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 MAYO 2000

RES.H.Nº 459 - 00 

Expte.No.4098/99

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un cargo regular en la categoría de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva en la asignatura "*Introducción a la Historia*" de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

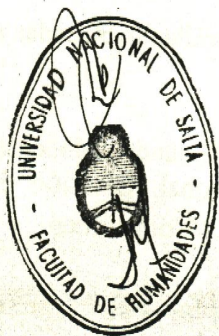
Que atendiendo a lo dispuesto por Resol.C.S.No.381/99, el Consejo Directivo de la Facultad, mediante Resolución H.No. 145/00, solicitó Ampliación del Dictamen oportunamente elaborado por el Jurado que entendió en el llamado de referencia;

Que producida la Ampliación del Dictamen, y ante una nueva presentación del Lic. Adrián López, Comisión de Docencia solicita opinión de Asesoría Jurídica al respecto;

Que a tal requerimiento, Asesoría Jurídica solicita que a efectos de evacuar el pedido de consulta con mayor exactitud, se puntualice el motivo de la misma y que en caso de que se refiera a la presentación realizada por Adrián López, aconseja pedirle especifique la petición, ya que según su entender no resulta claro si se trata de la interposición de un recurso, y de ser así contra qué acto de la Administración o si se trata de una denuncia o reclamo, a la vez que resalta que la presentación resulta confusa y contradictoria en relación a lo antecedentes que obran en el expediente;

Que no obstante lo expresado por Asesoría Jurídica, y teniendo en cuenta antecedentes de concursos anteriores en los cuales ante planteos similares de nulidad por amistad manifiesta entre miembro/s del Jurado y algún postulante, el Consejo Directivo adoptó la postura que en su momento fuera sugerida por Asesoría Jurídica de no hacer lugar a la misma por cuanto el hecho de haber escrito o publicado de trabajos en coautoría con algún miembro del Jurado no configura una causal de nulidad dado que se trata de una relación meramente profesional;

Que en atención a tal argumento, el Consejo Directivo estimó atinado que se proceda con el rechazo de la impugnación presentada por el Lic. López y designar en el cargo al Prof. Alejandro Manente;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES.H.N° 459 - 00

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión extraordinaria del día 09/05/00)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por el Lic. Edgardo Adrián LOPEZ, al dictamen producido por el Jurado que entendió en el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un cargo regular en la categoría de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Introducción a la Historia", de la Carrera de Historia

ARTICULO 2°.- APROBAR el dictamen unánime del Jurado que obra a fojas 220-227, elaborado por el Jurado que entendió en la presente convocatoria.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al Prof. Humberto Alejandro MANENTE, D.N.I. No.17.763.846, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Introducción a la Historia", de la Carrera de Historia, a partir del día 10 de Mayo de 2000 y por el término de cinco (5) años conforme a lo establecido por el Artículo No.48 de la Res.No.661/88 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la presente designación a la partida individual vacante en la Planta de Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 5°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado, deberá concurrir a Dirección General de Personal y a Tesorería General, con el fin de cumplimentar con la documentación de rigor.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el profesor deberá cumplir además de las funciones específicas en la asignatura indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afines, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad, y su dedicación.

ARTICULO 7°.- HACER SABER al docente, que deberá registrar en planillas habilitadas a tal fin, su asistencia y temas desarrollados en cada clase.

ARTICULO 8°.- NOTIFÍQUESE al Lic. Edgardo Adrián López, Prof. Alejandro Manente, y comuníquese a la Escuela de Historia, Dirección General de Personal, División de Personal de la Facultad, Departamento Docencia y Despacho de Consejo y Comisiones.

mda



MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
de Humanidades - UNCS

2

DL HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES